

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO 202400109

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101907 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de marzo de 2025
CONTRATISTA:	TECPROYS SAS
NIT:	900.112.414-1
CONTRATO MARCO No.:	202400109
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$65.170.610) AU INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	<p>Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025.</p> <p>Adición: adicionar recursos por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.310.087) AU INCLUIDO.</p>
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	<p>Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.</p> <p>Adición: adicionar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$17.188.274) AU INCLUIDO.</p>
VALOR FINAL:	NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$91.668.971) AU INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de marzo de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al Contrato 202400109, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y adicionar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$17.188.274) AU INCLUIDO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de mayo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024 cuyo objeto es “CONTRATO**

INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M).”, con un plazo de 7 meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la presente vigencia y por un valor inicial de dieciséis mil setecientos seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos M.L (\$16.706.244.837) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- B. El 25 de junio de 2024**, se suscribió, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU** y el proveedor **TECPROYS S.A.S.**, el Contrato No. 202400109, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.”, con un valor inicial de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$65.170.610) AU INCLUIDO con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- C. El 28 de junio de 2024** se aprobó la garantía contractual del contrato No. 202400109 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 16 de diciembre de 2024**, la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia**, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “**PRIMERO: OTROSÍ No 1:**

Aclarar la cláusula sexta “FORMA DE PAGO” del Anexo al contrato interadministrativo 4600101907 de 2024, en concreto el “pago de honorarios por administración”. Indicando que, la base de reconocimiento del pago de honorarios será el valor neto del recurso a ejecutar.

Redistribución de recursos entre componente: Realizar la redistribución de recurso entre componentes.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN No.01: Por el término de un mes, contados a partir del primero (01) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

- E. El 30 de diciembre de 2024**, se suscribió la Cláusula Adicional No 1 al Contrato 202400109 con el fin de modificar su vigencia hasta el 31 de enero de 2025 y adicionar recursos por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.310.087) AU INCLUIDO.
- F. El 31 de enero de 2025**, la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría De

Seguridad Y Convivencia, suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

- **Otrosí 02:** Redistribución de recursos entre componentes.
- **Adición No. 01:** Por valor de DOSCIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$ 201.904.813), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- **Forma de Pago:** FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN No. 02: Los recursos a administrar correspondientes a la adición No.01, serán desembolsados mediante una única cuota, una vez legalizada la modificación No.02, previa presentación de la cuenta de cobro, presentación soportes de paz y salvo con los aportes a las seguridades sociales y parafiscales y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:

RECURSOS A ADMINISTRAR Y EL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Estos recursos ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L (\$ 181.052.140), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica para tales efectos. Estos recursos ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$184.747.082), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica para tales efectos.

HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN. DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cancelará a la ESU, por concepto de Honorarios, la suma correspondiente al 8% más IVA (19%), sobre los recursos disponibles para ejecutar antes del gravamen a los movimientos financieros, la cual equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$17.166.664) (Honorarios e IVA incluido). En todo lo demás, la forma de pago respeta las condiciones iniciales del referido contrato y el Otro Sí de aclaración de la cláusula sexta realizada en la modificación 01 del presente contrato.

- **Ampliación No.02:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600101907 de 2024, por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.
- G. Las garantías que amparan el contrato No. 202400109 se encuentran vigentes, es obligación del contratista modificar la vigencia y valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de enero de 2025, mediante escrito radicado No. 20250000926, la Supervisión del contrato No. 202400109 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 5

marzo de 2025 y adicionar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$17.188.274) AU INCLUIDO, debido a que persiste la necesidad establecida dentro del alcance del objeto contractual, que se enmarca en la realización de las actividades: mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín y en coherencia con que se encuentra suscrito el contrato interadministrativo 4600101907 de 2024.

I. Información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600101907 DE 2024
Centro de Costos 1:	33258
CPC 1:	8715299
Rubro al presupuesto 1:	23202020080166-0
Descripción del Rubro 1:	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CONFORT
Valor 1:	\$16.384.274
Centro de Costos 2:	33258
CPC 2:	8715399
Rubro al presupuesto 2:	23202020080371-0
Descripción del Rubro 2:	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISO 10, 11, 12 Y SÓTANO
Valor 2:	\$804.000
Disponibilidad Presupuestal:	2025000147
Compromiso Presupuestal	2025000196
Requerimiento	20251000734/20250000926

- J. En Comité de Contratación celebrado el 31 de enero de 2025, se aprobó prorrogar el plazo del contrato no. 202400109 hasta el 31 de marzo de 2025 y su adición de recursos por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$17.188.274) AU INCLUIDO, lo cual quedó plasmado en el Acta 6 del Comité

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$17.188.274) AU INCLUIDO.

TERCERO: Es necesario que el contratista actualice las pólizas en virtud de la presente cláusula. Lo cual deberá realizarse tal y como lo indica el acápite de garantías contractuales del Contrato No. 202400109.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el treinta y uno (31) de enero de 2025.


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU


MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yesid Erasmo Meneses Yaruro - Supervisor del contrato No.202400109

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón- Profesional Universitario - Unidad de Gestion Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.